

374

traslado de Avalúo MANUEL DE JESUS CAICEDO RADICACIÓN:

760014003031201700011-00

yadira usuriaga <yadira.usu@gmail.com>

Lun 12/07/2021 15:28

Para: Juzgado 31 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j31cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 5 archivos adjuntos (3 MB)

ESCRITURAS PODER 2020.pdf; ACTA POSESION.pdf; poder.pdf; LIQUIDACION PATRIMONIAL MANUEL DE JESUS.pdf; SADE LIQUIDACION PATRIMONIAL MANUEL DE JESUS CAICEDO - CORREO ELECTRONICO DEL 17-DIC-2020.PDF;

**Honorable
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Carrera 10 #12-15
E. S. D.**

Por medio del presente y de manera respetuosa manifiesto a este Honorable Despacho, que procedo a presentar memorial de traslado de avalúo en el proceso de Liquidación Patrimonial de persona no comerciante con los siguientes datos:

TIPO:	Concursal.
CLASE:	Otro.
DEMANDANTE:	MANUEL DE JESUS CAICEDO
DEMANDADO:	Gobernación del Valle
RADICACIÓN:	760014003031201700011-00
ACREEDOR:	Gobernación del Valle del Cauca.
ASUNTO:	Solicitud de Acreedor.

Le solicito de manera especial que las notificaciones del presente medio de control se realicen vía correo electrónico a la siguiente dirección:

E-mail: yadira.usu@gmail.com.

Celular: 3002452715

Gracias por la atención prestada,

Del Honorable Juez, con todo respeto.

**YADIRA ENELIA USURIAGA
Abogada Contratista-
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA**



República de Colombia



Aa065257431

NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE CALI -----
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CERO CUARENTA Y NUEVE (049)
FECHA DE OTORGAMIENTO: TRECE (13) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL
VEINTE (2020) -----
ACTO O CONTRATO: *PODER GENERAL. -----
PODERDANTE: GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL
CAUCA NIT. 890.399.029-5. -----
APODERADA: LIA PATRICIA PEREZ CARMONA C.C. 1.072.523.299

A los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020), en la Ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, donde está ubicada la Notaria Sexta del Círculo de Cali, cuyo Notario titular es el doctor ADOLFO LEON OLIVEROS TASCÓN, se otorga la presente escritura pública, que se consigna en los siguientes términos: -----

COMPARECENCIA: Compareció con minuta escrita quien dijo llamarse CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ, mujer, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.649.242 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de Gobernadora del Departamento de Valle del Cauca, según credencial que la acredita como Gobernadora del 14 de noviembre de 2019 expedida por la ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y acta de posesión de fecha 01 de enero de 2020 de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, y documentos que se adjuntan a este instrumento para su protocolización y para que formen parte integrante de él y se inserte en las copias que del mismo se expidan y hábil para contratar y obligarse, manifestó: -----

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento confiere PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE a la DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Doctora LIA PATRICIA PEREZ CARMONA, abogada en ejercicio, mayor de edad, vecina de Santiago de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía 1.072.523.299 expedida en San Antero - Córdoba y la Tarjeta Profesional número 187.241 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ante las

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa065257431

IBOTZIMMERSKAHES

18-09-19

Cadenia S.A. No. 99999999

autoridades Administrativa, Jurisdiccionales y Arbitrales del orden Nacional, Departamental y Municipal que requiera la presentación del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. En desarrollo del presente poder la apoderada queda facultada para: 1) Representar al Departamento del Valle del Cauca en las audiencias de conciliación prejudiciales y judiciales, con las facultades expresas de recibir, desistir, transigir y conciliar de acuerdo a la posición institucional que fije el Comité de Conciliación de la Entidad territorial. 2) Actuar en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca ante las autoridades públicas, de carácter administrativo o judicial, con las facultades antes citadas, para proponer derechos de petición. 3) intervenir ante las autoridades públicas, de carácter administrativo o judicial y ante particulares que cumplen funciones públicas, en las actuaciones administrativas e interponer los recursos cuando a ello hubiere lugar. 4) Actuar como apoderada del Departamento del Valle del Cauca, en los procesos ante la administración de justicia y tribunales de arbitramento, en calidad de demandante o demandado, ejerciendo las facultades consagradas en el artículo 77 del CGP, o norma que la modifique o sustituya, con las facultades expresas de recibir, desistir, transigir y conciliar de acuerdo a la posición institucional que fije el Comité de Conciliación de la Entidad Territorial. 5) intervención y defensa en todo tipo acciones constitucionales, tutela, populares, de grupo y de cumplimiento. 6) Notificarse de todo tipo de actuaciones administrativas de entidades del orden nacional departamental o municipal. 7) Sustituir total o parcialmente la representación judicial del Departamento del Valle del Cauca, otorgando poderes especiales. (HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA POR EL OTORGANTE). ----- ADVERTENCIA DEL NOTARIO -----

EN CUMPLIMIENTO con el ARTICULO 37 DECRETO 960 DE 1970 – El (La) notario (a) (E) advierte a los otorgantes: A) El (La) suscrito (a) Notario (a) sexto (a) (E) del Circulo de Santiago de Cali de conformidad con el Artículo 9º del Decreto 960 de 1.970 ADVIERTE al (la, los, las) compareciente (s), que no responde de la veracidad de las declaraciones del (la, los, las) compareciente (s), por consiguiente cualquier falta a la verdad es de la exclusiva responsabilidad del (la, los, las) comparecientes (s). -----

CONSTANCIA DEL NOTARIO -----

Modelo notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia



El (La) suscrito (a) Notario (a) Sexto (a) (6) (E) del Circulo de Santiago de Cali de conformidad con el Artículo 35 del Decreto 960 de 1970, el cual señala que la escritura extendida sera leida en su totalidad por los otorgantes, deja expresa constancia que la presente escritura publica fue leída en su totalidad por el (la, los, las) otorgante (s), encontrándola conforme a su (s) pensamiento (s) y voluntad (es) por no observar error alguno en su contenido le imparte (n) su aprobación y declara (n) además el (la, los, las) compareciente (s), estar enterado (a, os, as) de que un error; especialmente en lo referente a nombre y apellido de el-(la, los, las) compareciente (s), numero de identificación de el (la, los, las) compareciente (s), area, linderos del (los) inmueble (s), estado civil (es) de el (la, los, las) compareciente (s), no corregido en esta Escritura publica antes de ser firmada, da lugar a una ESCRITURA ACLARATORIA QUE CONLLEVA NUEVOS GASTOS PARA EL (LA, LOS, LAS) COMPARECIENTE (S), conforme el Artículo 102 del Decreto ley 960 de 1.970, de todo lo cual se da (n) por enterado (a, os, as).

***LA DOCTORA CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ, OTORGO ESTE INSTRUMENTO EN SU DESPACHO (DECRETO 2148 DE 1983. ART. 12), DONDE LE FUE TOMADA SU FIRMA Y HUELLA.** -----

En cumplimiento del Artículo 5º del Decreto 397/84. El (la) Notario (a)(E) deja constancia del valor percibido por concepto de derechos notariales de la siguiente manera. DERECHOS \$59.400. PROTOCOLO: \$7.400,00. I.V.A \$21.565,00 ---

Superintendencia de Notariado y Registro: \$6.200 y Fondo Cuenta Especial del Notariado: \$6.200. RESOLUCIÓN 691 DE 2019. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN -----

LEIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LOS COMPARECIENTES LO APRUEBAN Y FIRMAN EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN JUNTO CON EL (LA) NOTARIO (A) (E) QUIEN DE TODO LO CUAL DA FE. -----

NUMEROS DISTINTIVOS DE LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL -----

En cumplimiento del Art. 20 de Decreto 960/70 se indica a continuación el número distintivo de cada una de las hojas de papel notarial en las que se extendió el presente instrumentó público siendo estos: Aa 065257431/32/-



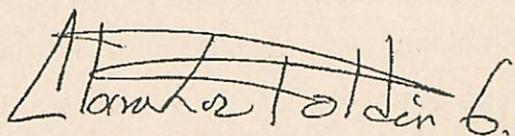
1087258101XSAKAT

18-09-19

Escaderna s.a. 12 89435940

HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 049 DEL 13 DE ENERO DE 2020 OTORGADA EN LA NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE CALI.-----

LA PODERDANTE



CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ

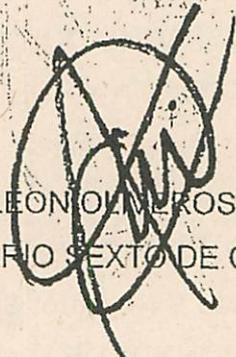
C.C. 51.649.242 expedida en Bogotá

Dirección: Palacio de San Francisco – Edificio Gobernación, piso 16

Teléfono: 620 0000 ext. 1183 -1182

GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

EL NOTARIO


ADOLFO LEON OLMO S TASCON
NOTARIO SEXTO DE CALI

ANLU=2020/ 61

Acto Posición #001

La Dra. Clara Luz Roldan Gonzalez, identificada con cedula de ciudadanía #51.649.242 de Bogotá se presentó hoy 1 de enero de 2020 a la Honorable Asamblea Departamental del Valle del Cauca, con el fin de tomar posesión del cargo de Gobernador del Valle del Cauca, cargo para el cual fue elegida el 23 de octubre de 2019, según consta en el acta de escrutinio general de Gobernador, formulario E26.

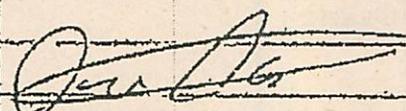
En tal virtud el presidente de la Asamblea Dptal del Valle del Cauca, le toma juramento legal, bajo cuya gravedad ofrecio cumplir bien y fielmente los deberes del cargo.

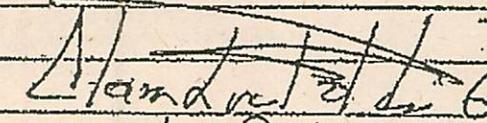
Presento cedula de ciudadanía #51.649.242 de Bogotá certificada de antecedentes disciplinarios, de la procuraduría, Contraloría General de la Nación, Antecedentes judiciales policía nacional.

Se anulan Estampillos

Fecha Ingreso: 1 de enero de 2020

En constancia se firma en Santiago de Cali, el 1 día del mes de enero de 2020.


Juan Carlos Gares Rago


Clara Luz Roldan G.



FO-M9-P3-06

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL

CONSTANCIA LABORAL

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA

HACE CONSTAR:

Que CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.649.242, expedida en BOGOTA D.C., se desempeña como GOBERNADOR, en DESPACHO DE GOBERNADOR, ingresado el día 01 del mes de Enero de 2020.

Clase de vinculación: ELECCIÓN POPULAR Estado actual: ACTIVO

Se expide para efectos de USO DEL INTERESADO

Dada en Santiago de Cali, a los 07 días del mes Enero de 2020.

RICARDO YATE VILLEGAS



***Cualquier enmendadura anula este documento

NIT 890399029-5
Palacio de San Francisco - Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 620 00 00 Ext.2112
Sitio web: www.valledelcauca.gov.co email: desarrolloinstitucional@valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



Mafer
hoy a la(s) 9:09 a. m.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-28

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA DEPARTAMENTAL



DECLARAMOS
Que CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ con C.C. 51649242 ha sido elegida
GOBERNADORA por el Departamento de VALLE DEL CAUCA para el periodo de
2020 al 2023, por el PARTIDO COAL TODOS POR EL VALLE DEL CAUCA.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL en CALI (VALLE DEL
CAUCA), el 14 de noviembre del 2019.

[Handwritten signatures and stamps]

COMISIÓN ESCRUTADORA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA





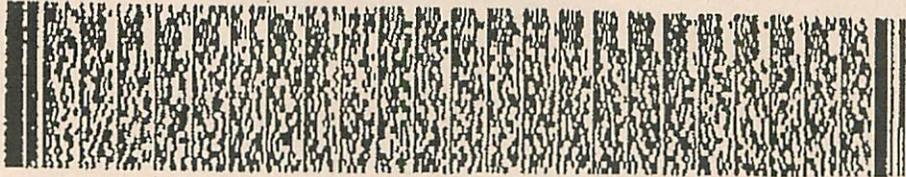
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-ABR-1961**
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-SEP-1980 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-3100100-00252230-F-0051649242-20100826

0023595478A 1

34924542

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.649.242**

ROLDAN GONZALEZ

APELLIDOS

CLARA LUZ

NOMBRES



[Handwritten signature]
FIRMA



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1 - 3 - 000 1

(1 Enero 2020)

Por el cual se efectúan unos nombramientos ordinarios en unos empleos de Libre Nombramiento y Remoción de la planta de cargos de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de la señora Gobernadora dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento, incluida la facultad para nombrar y remover libremente a sus inmediatos colaboradores.

Que en mérito a lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Nombrar a las personas relacionadas a continuación en los empleos de libre nombramiento y remoción en las Dependencias correspondientes de la planta de Personal de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca:

CARGO	CODIGO	GRADO	DEPENDENCIA	SALARIO	CEDEULA	NOMBRES Y APELLIDOS
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE EDUCACION	\$ 12.876.288	88.986.311	MARILUZ ZULUAGA SANTA
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE CULTURA	\$ 12.876.288	38.554.754	LEIRA GISELLE RAMIREZ GODOY
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE MUJER, EQUIDAD DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL	\$ 12.876.288	67.031.349	YURANY ROMERO CEPEDA
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION	\$ 12.876.288	1.020.719.808	HATALY TORO PARDO
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACION	\$ 12.876.288	16.889.167	ORLANDO RIASCOS OGAMPO
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES TIC	\$ 12.876.288	94.451.700	CARLOS HERNAN OCAMPO RAMIREZ
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD	\$ 12.876.288	16.039.982	PEDRO ANDRES URAYO SANCHEZ
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS	\$ 12.876.288	15.844.789	RIGOBERTO LABSO BALANTA
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 12.876.288	6.228.009	WALTER CAMILO MURCIA LOZAND
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION	\$ 12.876.288	84.622.037	FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO	\$ 12.876.288	18.014.313	HELLER HERNAN JURADO RUBIO
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA	\$ 12.876.288	65.613.186	ANDRES MURILLO
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	056	03	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA	\$ 12.876.288	1.072.623.259	LIX PATRICIA PEREZ CARMONA
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	058	03	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS	\$ 12.876.288	15.634.427	JOSE FERNANDO GIL MOSCOSO



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 3 - 3 - 0001

11 ENERO 2020

Por el cual se efectúan unos nombramientos ordinarios en unos empleos de Libre Nombramiento y Remoción de la planta de cargos de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones.

CARGO	CODIGO	GRADO	DEPENDENCIA	SALARIO	CECULA	NOMBRES Y APELLIDOS
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	055	03	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$ 12.876.288	16.372.495	LUIS ALFONSO CHAVEZ RIVERA

ARTÍCULO 2°. Ratificar a los servidores públicos relacionados a continuación en los empleos de libre nombramiento y remoción en las Dependencias señaladas de la planta de Personal de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca:

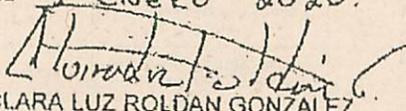
CARGO	CODIGO	GRADO	DEPENDENCIA	SALARIO	CECULA	FUNCIONARIO TITULAR
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA GENERAL	\$ 12.876.288	18.857.875	CABAL SANJUANTE MARIA LEONOR
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE SALUD	\$ 12.876.288	11.284.013	LESMES SUQUE MARIA CRISTINA
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	055	03	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION	\$ 12.876.288	52.421.338	VELASCO FRANCO LORENA SOFIA
JEFE DE OFICINA	006	03	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	\$ 12.876.288	66.651.572	PARRAS MATERON MARCIA
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE TURISMO	\$ 12.876.288	14.464.699	FRANCO RESTREPO JULIAN FELIPE
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	\$ 12.876.288	16.651.144	COPETE GOMEZ JESUS ANTONIO
JEFE DE OFICINA	006	03	OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTION PUBLICA	\$ 12.876.288	16.747.588	OROQUEZ PEREZ OSCAR ATILIO
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE ROYALIDAD Y TRANSPORTE	\$ 12.876.288	94.448.802	LAÑAS ROMERO AMORES HERNANDO

ARTÍCULO 3°. Los servidores públicos nombrados deberán tomar posesión del empleo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para desempeñar el cargo.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Santiago de Cali a los 11 ENERO 2020.


CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ
Gobernadora del Valle del Cauca

Vo.Bo. Subdirector de Gestión Humana _____

Redactor y transcriptor: Luz Adriana Vásquez Vivas. Profesional: Universitario X

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania
 1.072.523.299
 NUMERO
 PEREZ GARMONA
 APELLIDOS
 LIA PATRICIA
 NOMBRES



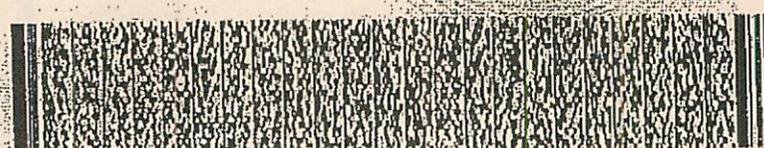
INDICE DE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-MAR-1987
 SAN ANTERO
 (CORDOBA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA A+ G.S. RH F SEXO

13-MAY-2006 SAN ANTERO
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 ALVARO GONZALEZ RENDIDO LOPEZ

P:1304300-38140106-F-1072523299-20050800 0274805221A 02 188439143

298035

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

187241 Número de Identificación	02/02/2010 Fecha de Expedición	30/10/2009 Fecha de Cesación	
PATRICIA PÉREZ GARMENA	ATLANTICO CIRCUITO SECCIONAL		
107252229 Cédula	SINGRE DE IVA UNIVERSAL		
Marta Patricia López Peña Presidenta Consejo Superior de la Judicatura			

126224

0 4403224

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

381

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ACTA DE POSESIÓN No. 0013

El señor (a): Lia Patricia Pérez Carrasco Sexo: F

con cédula de ciudadanía: 1.072.529.299 de: San Antero

Libreta Militar No. N.A Pasado Judicial: N.A

Fondo de Pensión: Colpensiones Fondo de Cesantías: Fondo Nacional del Aprovechamiento

Fecha de Nacimiento: 09/03/87
Día Mes Año

Dirección Correspondencia: Carrera 69 No. 67A-10 Teléfonos: 321-356-0022

Se presentó hoy 01/01/20 en el despacho de la Gobernación del Valle del Cauca con el fin de
Día Mes Año
tomar posesión en el cargo de: Secretario de Despacho

Código: 070 Grado: 03

Originario de: Despacho de la Gobernación

Ubicación: Departamento Administrativo de Jurídico

Para el cual fue nombrado mediante Decreto Nro. 0001 de fecha: 01/01/20
Día Mes Año

en Admisión con sueldo mensual de 12.876.788

En tal virtud se procederá tomar el juramento de rigor, bajo cuya gravedad ofreció cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo, para el cual fue nombrado.

OBSERVACIONES:

[Signature]
EL GOBERNADOR O SU DELEGADO

[Signature]
EL POSESIONADO

[Signature]
FUNCIONARIO O JE POSESIONA

Impreso Departamental IMPRETTIC S

 <p>Departamento del Valle del Cauca Gobernación</p>	PODER ESPECIAL	Código: FD-MID-P1-01
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/06/2018
		Página: 1 de 1

1.140-20-61.1

Honorable
JUEZ TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: Liquidación Patrimonial
DEMADANTE: Manuel de Jesús Caicedo
DEMANDADOS: Gobernación de Valle
RADICACIÓN: 760014003031201700011-00

LÍA PATRICIA PÉREZ CARMONA, mayor de edad y vecina de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.072.523.299, expedida en San Antero - Córdoba, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No. 187.241 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca, en mi condición de Directora Jurídica de acuerdo con el poder general que me otorgó la señora Gobernadora del Departamento, Doctora CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ, mediante Escritura Pública No. 049 del 13 de enero de 2020 de la Notaria Sexta del Circulo de Cali, la cual se adjunta, respetuosamente manifiesto a usted que por medio del presente escrito otorgo poder especial al Doctor(a)

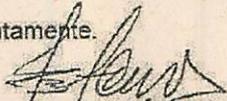
YADIRA ENELIA USURIAGA

abogado(a) en ejercicio, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 53.068.902 de Bta y Tarjeta Profesional No. 193772 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe, en el proceso de la referencia.

El presente poder se sustituye de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso.

El apoderado del Departamento del Valle del Cauca queda ampliamente facultado para presentar la solicitud, contestar, proponer excepciones e incidentes, interponer recursos, impugnar, conciliar, desistir, sustituir, transigir, recibir, reasumir y en general todas las acciones y recursos conducentes al cumplimiento de este mandato.

Atentamente.



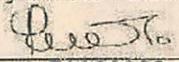
LÍA PATRICIA PÉREZ CARMONA

C. C. No. 1.072.523.299, expedida en San Antero- Córdoba.

T.P. No. 187.241 del Consejo Superior de la Judicatura

Yadira Enelia Usuriaga

Acepto y Solicito Personería Jurídica.



C. C. No. 53068902 expedida en Bta

T. P. No. 193772 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notificaciones: yadira.usu@gmail.com

Celular: 3002452715

Correo electrónico: yadira.usu@gmail.com

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco - Carrera 6 Calle 8 y 10 Teléfono: 6200000

Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: njudiciales@valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA SEXTA DE CALI
 ADOLFO LEÓN OLIVEROS TASCON
 AUTENTICACIÓN Y RECONOCIMIENTO

En Cali a 02 DIC 2020
 compareció ante mí San Carlos Ciudad
Lia Patricia Perez Carmona
 a quien expedí 1072523.299
 expedida San Carlos lo que el
 anterior documento San Carlos a firma y
 huella que aparecen en las suyas

COMPARECIENTE: [Signature]



ADOLFO LEÓN OLIVEROS TASCON
 Notario sexta de Cali

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTESTACION DE ESCRITO PARA HACERSE ACREEDOR	Código: FO-M10-P1-04
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página - 1 -de 4

Honorable
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
 Carrera 10 #12-15
 E. S. D.

TIPO: Concursal.
CLASE: Otro.
DEMANDANTE: MANUEL DE JESUS CAICEDO
DEMANDADO: Gobernación del Valle
RADICACIÓN: 760014003031201700011-00
ACREEDOR: Gobernación del Valle del Cauca.
ASUNTO: Solicitud de Acreedor.

PARTE ACREEDORA:

El Departamento del Valle del Cauca, entidad territorial, representada legalmente por la Doctora **CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ**, en su condición de Gobernadora del Departamento, de acuerdo a la Credencial que me fue expedida el día 14 de Noviembre de 2019, por los Miembros de la Comisión Escrutadora Departamental, y según acta de posesión No. 001 del 1 de Enero de 2020, o quien lo represente, con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali.

APODERADO JUDICIAL DE LA ACREEDORA:

YADIRA ENELIA USURIAGA, mayor de edad y vecina del municipio de Villa Rica, identificada con la cédula de ciudadanía N° 53.068.902 expedida en Bogotá-(Cundinamarca), Abogada en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 193.772 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando conforme con el poder que le confirió la Señora Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, a la Directora del Departamento Administrativo Jurídico Doctora **LIA PATRICIA PEREZ CARMONA**, (*Ver poder y anexos*), el cual me sustituyó, respetuosamente manifiesto a ese Honorable Despacho Judicial, que procedo a **SOLICITARLE SE ME INTEGRE COMO ACREEDOR**, en los siguientes términos:

I. PRETENSIONES

1. Solicito respetuosamente reconocermé personería jurídica para actuar dentro del proceso.
2. Solicito integrar a mi representado como acreedor en la liquidación patrimonial del deudor persona natural no comerciante, proceso que se adelanta Demandante: MANUEL DE JESUS CAICEDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.581.232, Demandado: Gobernación del Valle, Juez Treinta y Uno (31) Civil Municipal de Cali, Radicado N° 760014003031201700011-00, ubicado en la Carrera 10 #12-15, Palacio de Justicia de la Ciudad de Cali (Valle del Cauca).
3. Finalmente solicito al momento de la Liquidación Patrimonial del deudor persona natural no comerciante tener en cuenta la siguiente tabla de actualización del crédito.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTESTACION DE ESCRITO PARA HACERSE ACREEDOR	Código: FO-M10-P1-04
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página - 2 -de 4

El señor MANUEL DE JESUS CAICEDO es propietario del campero Chevrolet Blazer M/T LS, modelo 1998, de placas CFH456, el cual adeuda a 30 de Diciembre de 2020 la suma de **CUATRO MILLONES SEISIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$4.609.000)**, correspondiente al impuesto sobre vehículos automotores de las vigencias fiscales 2012, 2013, 2014, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, como se discrimina a continuación:

ACREEDOR DE PRIMERA CLASE:

FISCALES:

VIGENCIA	IMPUESTO	SANCION DE EXTEMPORANEIDAD	INTERES DE MORA	TOTAL
2012	205.000	410.000	412.000	1.027.000
2013	189.000	378.000	330.000	897.000
2014	174.000	348.000	265.000	787.000
2016	145.000	178.000	151.000	474.000
2017	148.000	178.000	118.000	444.000
2018	154.000	178.000	86.000	418.000
2019	162.000	178.000	51.000	391.000
2020	171.000	0	0	171.000
TOTAL	1.348.000	1.848.000	1.413.000	\$4.609.000

No obstante si el impuesto de la vigencia fiscal 2020 se cancela después del 31 de Diciembre del 2020, el deudor debe asumir el pago de la sanción de extemporaneidad y de los intereses de mora.

Igualmente debe asumir el precio soporte tecnológico el cual para el año 2020 tiene un costo de \$14.100 por cada periodo gravable.

II. LOS HECHOS

1. Que me correspondió por reparto de fecha 17 de diciembre de 2020, asumir la respectiva representación dentro del proceso de Liquidación Patrimonial bajo la radicación 760014003031201700011-00, el cual se adelanta en este despacho judicial, en los términos y formalidades de la Ley 1116 de 2006, Ley 1429 de 2010, Ley 1676 de 2013 y sus decretos reglamentarios.
2. Que por todo lo anterior presento ante el Honorable JUEZ TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE CALI, integrar a mi representado en la liquidación patrimonial del deudor persona natural no comerciante, proceso que se adelanta Demandante: MANUEL DE JESUS CAICEDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.581.232, Demandado: Gobernación del Valle, Juez Treinta y Uno (31) Civil Municipal de Cali, Radicado N° 760014003031201700011-00, ubicado en la Carrera 10 #12-15, Palacio de Justicia de la Ciudad de Cali (Valle del Cauca).

III. ARGUMENTOS JURIDICOS

Su señoría en los términos establecidos por el Código General del Proceso (Ley 1564 Ley 1564 de 2012 del 12 de julio) la cual en su referido artículo estipula:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTESTACION DE ESCRITO PARA HACERSE ACREEDOR	Código: FO-M10-P1-04
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página - 3 -de 4

“ARTÍCULO 566. TÉRMINO PARA HACERSE PARTE Y PRESENTACIÓN DE OBJECIONES. A partir de la providencia de admisión y hasta el vigésimo día siguiente a la publicación en prensa del aviso que dé cuenta de la apertura de la liquidación, los acreedores que no hubieren sido parte dentro del procedimiento de negociación de deudas deberán presentarse personalmente al proceso o por medio de apoderado judicial, presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de su crédito.

Tan pronto haya culminado este plazo el juez, por medio de auto que no tiene recursos, correrá traslado de los escritos recibidos por un término de cinco (5) días, para que los acreedores y el deudor presenten objeciones y acompañen las pruebas que pretendan hacer valer. Vencido este término, correrá uno igual para que se contradigan las objeciones que se hayan presentado y se aporten las pruebas a que hubiere lugar. El juez resolverá sobre las objeciones presentadas en el auto que cite a audiencia de adjudicación.

PARÁGRAFO. Los acreedores que hubieren sido incluidos en el procedimiento de negociación de deudas se tendrán reconocidos en la clase, grado y cuantía dispuestos en la relación definitiva de acreedores. Ellos no podrán objetar los créditos que hubieren sido objeto de la negociación, pero sí podrán contradecir las nuevas reclamaciones que se presenten durante el procedimiento de liquidación patrimonial”.

1. Procedo a solicitarle integrar a mi representado como acreedor en la liquidación patrimonial del deudor persona natural no comerciante, proceso que se adelanta Demandante: MANUEL DE JESUS CAICEDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.581.232, Demandado: Gobernación del Valle, Juez Treinta y Uno (31) Civil Municipal de Cali, Radicado N° 760014003031201700011-00, ubicado en la Carrera 10 #12-15, Palacio de Justicia de la Ciudad de Cali (Valle del Cauca).

De igual forma tener en cuenta la siguiente tabla de actualización del crédito así:

ACREEDOR DE PRIMERA CLASE:

FISCALES:

VIGENCIA	IMPUESTO	SANCION DE EXTEMPORANEIDAD	INTERES DE MORA	TOTAL
2012	205.000	410.000	412.000	1.027.000
2013	189.000	378.000	330.000	897.000
2014	174.000	348.000	265.000	787.000
2016	145.000	178.000	151.000	474.000
2017	148.000	178.000	118.000	444.000
2018	154.000	178.000	86.000	418.000
2019	162.000	178.000	51.000	391.000
2020	171.000	0	0	171.000
TOTAL	1.348.000	1.848.000	1.413.000	\$4.609.000

No obstante si el impuesto de la vigencia fiscal 2020 se cancela después del 31 de Diciembre del 2020, el deudor debe asumir el pago de la sanción de extemporaneidad y de los intereses de mora.

Igualmente debe asumir el precio soporte tecnológico el cual para el año 2020 tiene un costo de \$14.100 por cada periodo gravable.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTESTACION DE ESCRITO PARA HACERSE ACREEDOR	Código: FO-M10-P1-04
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página - 4 -de 4

1. Ley 1564 de 2012 del 12 de julio, por medio del cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, artículo 563 y S.S.
2. Demás normas concordantes y aplicables a la materia objeto de litigio.

V. PRUEBAS

Téngase en cuenta las siguientes pruebas las cuales se aportan como antecedentes administrativos dentro del proceso de la referencia:

Documentales:

- Relación de vehículos de propiedad del señor Manuel de Jesús Caicedo. Contentivo de un (01) folio.
- Resumen de liquidación del campero de placas CFH456. Contentivo de un (01) folio.
- Estado de Cuenta- Vehículo CFH456 de Diciembre 17 del 2020. Contentivo de un (01) folio.
- Certificado de Tradición Oficio No. UL 00259133 del 26 de noviembre del 2020 del automóvil de placas KLR202. Contentivo de un (01) folio.

De igual forma téngase en cuenta las que reposan en su **HONORABLE DESPACHO**, que dan fe de la **OBLIGACION** para con la **ENTIDAD** que represento.

VI. ANEXOS

- Poder de la Directora del Departamento Administrativo Jurídico del Valle del Cauca, Doctora Lía Patricia Pérez Carmona a favor de Yadira Enelia Usuriaga.
- Poder general otorgado por la Señora Gobernadora del Departamento del Valle, con sus correspondientes anexos.
- Acta de posesión de la Directora del Departamento Administrativo Jurídico del Valle del Cauca, Doctora Lía Patricia Pérez Carmona.
- Documento con el cual se da Contestación a la demanda. Contentivo de cinco (05) folios.

VII. NOTIFICACIONES

- El demandante y su apoderado judicial en las direcciones que relaciona en el libelo de la demanda.
- La parte acreedora, Señora Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, las recibirá la Directora del Departamento Administrativo Jurídico Doctora Lía Patricia Pérez Carmona en su Despacho ubicado en el Edificio de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, Palacio de San Francisco, Carrera 6ª Calle 9 y 10, Departamento Administrativo Jurídico, 2º piso, Santiago de Cali.

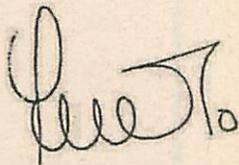
Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTESTACION DE ESCRITO PARA HACERSE ACREEDOR	Código: FO-M10-P1-04
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página - 5 -de 4

305

- Las más las recibiré en la Secretaría de su Honorable Despacho o en la Oficina del Edificio de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, Secretaría Jurídica, 2° piso, Palacio de San Francisco, Calle 10 con carrera 6, Santiago de Cali.

Correos electrónicos: E-mail: njudiciales@valledelcauca.gov.co y notificacionesjudicialesrepj@gmail.com y de conformidad con los artículos 203 y 205 del CPACA, solicito se me sea notificado a mi correo electrónico: yadira.usu@gmail.com

Del Honorable Juez, con todo respeto.



YADIRA ENELIA USURIAGA

C. C. No. 53.068.902 expedida en Bogotá-Cundinamarca.
T. P. No. 193.772 del Consejo Superior de la Judicatura.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 2 · Teléfono: 6200000
Correo: njudiciales@valledelcauca.gov.co www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

1.120.40.01-52-557356
Santiago de Cali, Diciembre 22 del 2020

Doctora
YADIRA USURIAGA
Departamento Administrativo de Jurídica
Gobernación del Valle del Cauca
Correo Electrónico yadira.usu@gmail.com
Santiago de Cali

Asunto: Proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante

En atención a su correo electrónico de Diciembre 17 del 2020 adjunto la información y los soportes para hacerse parte en el Proceso de Liquidación Patrimonial del señor Manuel de Jesús Caicedo, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°16.581.232 que se adelanta en el Juzgado Treinta y Uno Civil Municipal de Cali.

El señor Manuel de Jesús Caicedo es propietario del campero Chevrolet Blazer M/T LS, modelo 1998, de placas CFH456 el cual adeuda a 30 de Diciembre del 2020 la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$4.609.000)** correspondiente al impuesto sobre vehículos automotores de las vigencias fiscales 2012, 2013, 2014, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, como se discrimina a continuación:

VIGENCIA	IMPUESTO	SANCION DE EXTEMPORANEIDAD	INTERESES DE MORA	TOTAL
2012	205.000	410.000	412.000	1.027.000
2013	189.000	378.000	330.000	897.000
2014	174.000	348.000	265.000	787.000
2016	145.000	178.000	151.000	474.000
2017	148.000	178.000	118.000	444.000
2018	154.000	178.000	86.000	418.000
2019	162.000	178.000	51.000	391.000
2020	171.000	0	0	171.000
TOTAL	1.348.000	1.848.000	1.413.000	4.609.000

No obstante, si el impuesto de la vigencia fiscal 2020 se cancela después del 31 de Diciembre del 2020, el deudor debe asumir el pago de la sanción de extemporaneidad y los intereses de mora.

1.120.40.01-52-557356

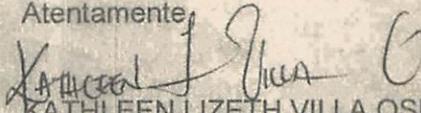
Igualmente debe asumir el precio público soporte tecnológico el cual para el año 2020 tiene un costo de \$14.100 por cada periodo gravable.

Para mayor ilustración se anexan los siguientes documentos:

- Relación de vehículos de propiedad del señor Manuel de Jesús Caicedo. (1 folio)
- Resumen de Liquidación a Diciembre 30 del 2020 del campero de placas CFH456. (1 folio)
- Estado de Cuenta - Vehículo CFH456 de Diciembre 17 del 2020. (1 folio)
- Certificado de Tradición Oficio N°UL 00259133 del 18 de Diciembre del campero de placas CFH456. (1 folio)

Cualquier información o aclaración frente al asunto que nos ocupa, por favor comunicarse a la extensión 1958 o al correo electrónico amjimenez@valledelcauca.gov.co.

Atentamente,



KATHLEEN LIZETH VILLA OSPINA
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Anexo lo anunciado.

Copia: Carpeta Peticiones Quejas, Reclamos y Solicitudes

Redactó y transcribió: Angela María Jiménez R., Profesional Universitaria

Archívese en: Carpeta Peticiones Quejas, Reclamos

Página 2

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco - Carrera 6 entre Calles 9 y 10 - Mezanine -

Teléfono: 6200000 Extensión 1958

amjimenez@valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



357

Búsqueda de liquidación

Criterio de Búsqueda

16581232

Q

Propietarios

Nombre propietario

MANUEL DE JESUS CAICEDO

Nro Documento

16581232

Resultados de búsqueda

Filtrar

Mostrar 5

TODOS

PLACA

VIGENCIA

ACCIONES

CFH456

13

👁

Resultado de búsqueda del vehículo

Liquidar



358

Resumen de liquidación

Nombre
 MANUEL DE JESUS CAIGEDO

Dirección
 CL 18 125-200 CASA-4

Departamento
 VALLE DEL CAUCA

Municipio
 CALI

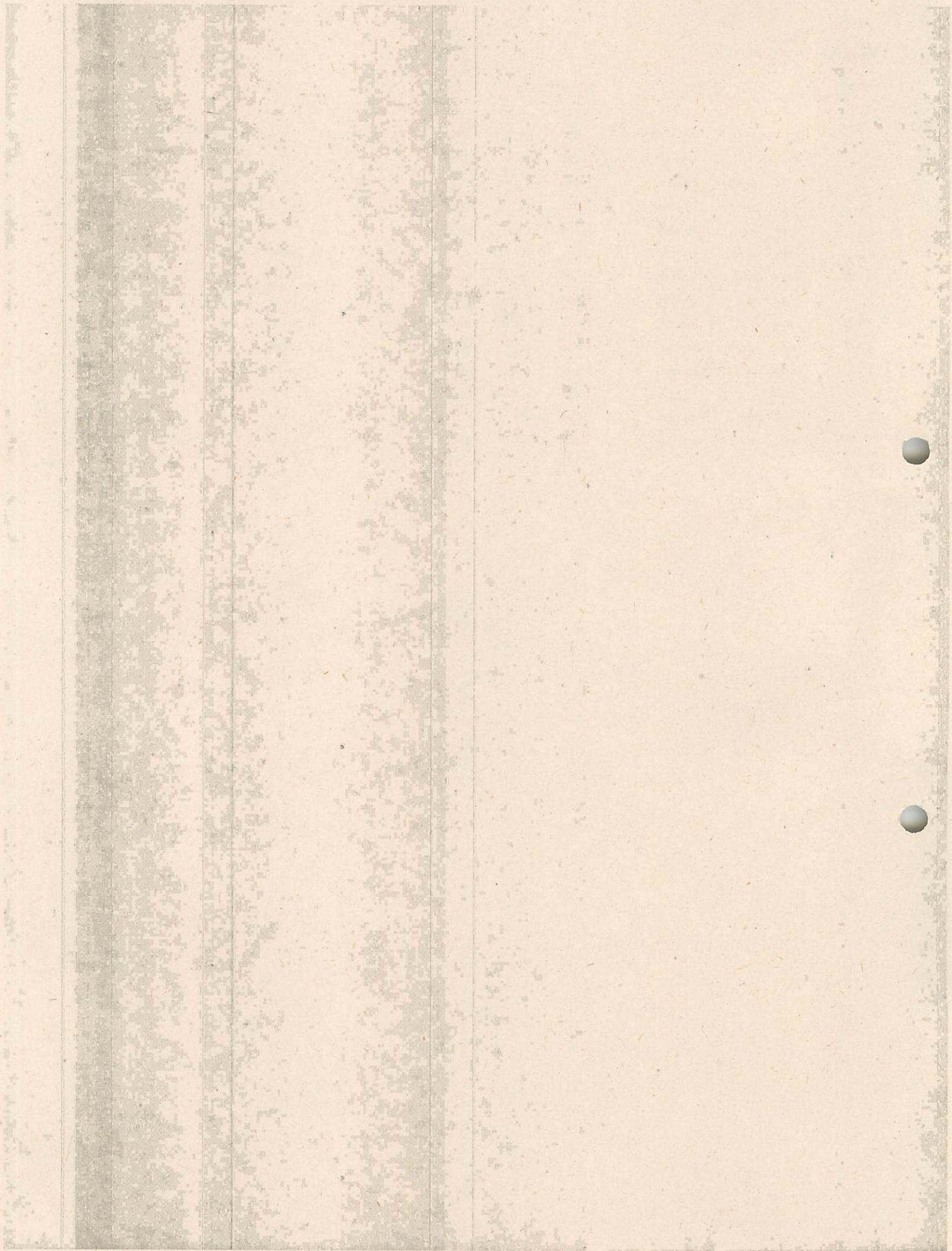
Celular
 5553205

Email 

<input type="checkbox"/> TODOS	PLACA	VIGENCIA	AVALUO COMERCIAL	IMPUESTO	SANCION	INTERESES DE MORA	DESCUENTO	PRECIO PÚBLICO	SOPORTE TECNOLÓGICO	TOTAL
<input type="checkbox"/>	CFH456	2005	\$26,395,000	\$396,000	\$396,000	\$1,463,000	\$0	\$14,100		\$2,269,100
<input type="checkbox"/>	CFH456	2009	\$19,900,000	\$298,000	\$596,000	\$818,000	\$0	\$14,100		\$1,726,100
<input type="checkbox"/>	CFH456	2010	\$19,300,000	\$289,000	\$289,000	\$720,000	\$0	\$14,100		\$1,312,100
<input type="checkbox"/>	CFH456	2011	\$16,800,000	\$252,000	\$252,000	\$567,000	\$0	\$14,100		\$1,085,100
<input type="checkbox"/>	CFH456	2012	\$13,700,000	\$205,000	\$410,000	\$412,000	\$0	\$14,100		\$1,041,100
<input type="checkbox"/>	CFH456	2013	\$12,600,000	\$189,000	\$378,000	\$330,000	\$0	\$14,100		\$911,100
<input type="checkbox"/>	CFH456	2014	\$11,600,000	\$174,000	\$348,000	\$265,000	\$0	\$14,100		\$801,100
<input type="checkbox"/>	CFH456	2015	\$9,400,000	\$141,000	\$178,000	\$184,000	\$0	\$14,100		\$517,100
<input type="checkbox"/>	CFH456	2016	\$9,700,000	\$145,000	\$178,000	\$151,000	\$0	\$14,100		\$488,100
<input type="checkbox"/>	CFH456	2017	\$9,900,000	\$148,000	\$178,000	\$118,000	\$0	\$14,100		\$458,100
<input type="checkbox"/>	CFH456	2018	\$10,283,000	\$154,000	\$178,000	\$86,000	\$0	\$14,100		\$432,100
<input type="checkbox"/>	CFH456	2019	\$10,790,000	\$162,000	\$178,000	\$51,000	\$0	\$14,100		\$405,100
<input type="checkbox"/>	CFH456	2020	\$11,370,000	\$171,000	\$0	\$0	\$0	\$14,100		\$185,100

\$11,631,300

[ATRAS](#)
[IMPRIMIR](#)



389



GOBERNACIÓN DEL VALLE
NIT: 890399029-5
Generado: portal

diciembre 17, 2020 05:45:22 PM

ESTADO DE CUENTA - VEHICULO CFH456

INFORMACIÓN GENERAL

Marca	Línea	Modelo
CHEVROLET	BLAZER	1998
Cilindraje	Municipio Matrícula	Departamento Matrícula
4300	CALI	VALLE DEL CAUCA

PAGOS

Nro liquidación	Vigencia	Tipo	Banco	Fecha	Avance	Inpuestos	Sanciones	Intereses	Descuento	Pagos anteriores	Saldo a favor	Précio público soporte tecnológico	Total pago
0143091	1999	I	Banco Occidente	28/06 /1999	\$0	\$709.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$709.000
0232864	1999	I	Banco de Bogota	12/01 /2000	\$0	\$708.000	\$0	\$14.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$722.000
0030808	2000	I	Banco de Bogota	10/02 /2000	\$0	\$694.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$694.000
0001185535	2001	I	Banco de Bogota	11/06 /2001	\$0	\$673.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$673.000
2187519	2002	I	Banco Popular	16/05 /2002	\$0	\$673.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$673.000
3110697	2003	I	Banco Occidente	12/05 /2003	\$0	\$390.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$390.000
0004189969	2004	I	Banco Occidente	16/05 /2004	\$0	\$796.000	\$0	\$11.000	\$0	\$0	\$0	\$5.000	\$892.000
0006012161	2006	I	Banco Occidente	27/04 /2006	\$0	\$368.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$8.000	\$376.000
7153773	2007	I	Banco Occidente	16/02 /2007	\$0	\$368.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$368.000
0007521419	2008	I	Banco Occidente	04/02 /2008	\$0	\$297.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$8.000	\$305.000

*Tipos de declaraciones: I: inicial; D: Devolución; CM: Compensación

CORRECCION DE OFICIO DE DECLARACIONES

— A la fecha el vehículo no presenta corrección de oficios de declaraciones —

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO

"El vehículo presenta la(s) siguiente(s) obligación(es) pendiente(s) de pago, por lo tanto, no podrá realizar trámites ante el organismo de tránsito, hasta que se ponga al día. (art. 146 ley 488 de 1998)"

Vigencia	Observación
2012	Cobro Coactivo - Nota Ejecutoria Nro: LO-12992-2016-CFH456
2013	Cobro Coactivo - Nota Ejecutoria Nro: LO-009993-2017-CFH456
2014	Cobro Coactivo - Nota Ejecutoria Nro: LO-42149-2018-CFH456
2016	Actualmente no tiene procesos fiscales abiertos
2017	Actualmente no tiene procesos fiscales abiertos
2018	Actualmente no tiene procesos fiscales abiertos
2019	Actualmente no tiene procesos fiscales abiertos
2020	Actualmente no tiene procesos fiscales abiertos

EXPEDIENTES CERRADOS

— A la fecha el vehículo no presenta expedientes cerrados —

NOVEDADES RDA (Registro Departamental Automotor)

Fecha Novedad	Tipo novedad
02/04/1998	Matricula inicial

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

— A la fecha el vehículo no presenta traspasos —

Sujeto a fiscalización

300

**SECRETARIA DE MOVILIDAD
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, 18 de Diciembre de 2020

OFICIO No. UL 00259133

**SEÑORES
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN JURÍDICA
UAE DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA
ATN. ANGELA MARIA JIMENEZ RODRÍGUEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA
CARRERA 6ª ENTRE CALLES 9ª Y 10ª
CALI - VALLE**

El vehículo de placas **CFH456** tiene las siguientes características:

Clase:	CAMPERO	Serie:	8ZNDT13W0WV304878
Marca:	CHEVROLET	Chasis:	8ZNDT13W0WV304878
Carrocería:	STATION WAGON	Cilindraje:	4300
Línea:	BLAZER M/T LS	Toneladas:	0
Color:	ROJO METALIZADO	Pasajeros:	5
Modelo:	1998	Servicio:	PARTICULAR
Motor:	OWV304878	Afiliado a:	
Estado vehículo:	Activo	F. Ingreso:	02/04/1998
Aduana:	BOGOTA (DISTRITO CAPITAL)	Manifiesto:	12001020585190
Forma de ingreso:	MATRICULA INICIAL	Fecha:	09/01/1998

Certificado de movilización 0, 04/1999

VEHICULO NO TIENE PIGNORACIONES REGISTRADAS.

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

LIMITACIONES VIGENTES

- Oficio 3033 del 25 de Septiembre de 2009 Radicado el 9 de Octubre de 2009 Expediente 2009-710 Inscripción de La Demanda, Proceso: Proceso Ordinario, Juzg Civil Mpal No. 20 , Dirección CL 21NTE #6AN-55 EDF BELLINI CALI VALLE CALI Demandado: MANUEL DE JESUS CAICEDO, Demandante: WILMAR ALBEIRO PABON GIL , Emisor: LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI , Cargo del emisor: SECRETARIA .
- Oficio 361 del 26 de Septiembre de 2006 Radicado el 29 de Septiembre de 2006 Expediente 634568 Inscribir Pendiente Judicial, Proceso: Lesiones Personales Culposas, Fiscalía General de la Nacion No. 25 , Dirección AV.ROOSVELT 38-32 CALI-VALLE CALI Demandado: SIN DDO, Demandante: SIN DTE, Emisor: DIANA PATRICIA BRAVO VELEZ, Cargo del emisor: FISCAL LOCAL 25.
- Oficio 2149 del 22 de Julio de 2013 Radicado el 28 de Agosto de 2013 Expediente 2013-349 Inscripción de La Demanda, Proceso: Proceso Ordinario, Juzg Civil Mpal No. 33 , Dirección CALLE 21 NORTE # 6 AN - 55 EDF BELLINI CALI - VALLE CALI Demandado: JHON GARCIA , MANUEL DE J CAICEDO, Demandante: WILMAN ALBEIRO PABON GIL, Emisor: JRAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA, Cargo del emisor: SECRETARIO.
- Oficio 498 del 10 de Abril de 2008 Radicado el 11 de Abril de 2008 Expediente 2007-00297 Orden Decomiso Vehículo, Proceso: Lesiones Personales Culposas, Juzg Penal Mpal No. 1 , Dirección PALACIO DE JUSTICIA T-B P1º CALI VALLE CALI Demandado: SIN DDO , Demandante: SIN DTE, Emisor: SANDRA MILENA CARDONA P., Cargo del emisor: JUEZ 1 PENAL MPAL.
- Oficio 0167 del 29 de Febrero de 2008 Radicado el 29 de Febrero de 2008 Expediente 2007-00297 Embargo , Proceso: Lesiones Personales Culposas, Juzg Penal Mpal No. 1 , Dirección PALACIO DE JUSTICIA P 1 T B CALI-VALLE CALI Demandado: MANUEL DE JESUS CAICEDO, Demandante: SIN DTE, Emisor: SANDRA MILENA CARDONA PIEDRAHI, Cargo del emisor: JUEZ.

PROPIETARIO ACTUAL

MANUEL DE JESUS CAICEDO con CC N° 16581232, CALLE 12 #111-36 CASA 16 CONDOMINIO LA ESCALERA de CALI, tel:NO REPORTADO, celular:3153239524

HISTÓRICO PROPIETARIOS

- 11/02/2000 VENDE: MARIA EUGENIA GIRALDO HOYOS con CC N° 43403444, CRA 65C 12-70 de CALI, tel:3398666, celular:3114445502 COMPRA: DUBIAN FERNANDO ZULUAGA LOPEZ con CC N° 94308882, CL 10 53 59 de CALI, tel:5518476, celular:NO REPORTADO
- 15/03/2000 VENDE: DUBIAN FERNANDO ZULUAGA LOPEZ con CC N° 94308882, CL 10 53 59 de CALI, tel:5518476, celular:NO REPORTADO COMPRA: MANUEL DE JESUS CAICEDO con CC N° 16581232, CALLE 12 #111-36 CASA 16 CONDOMINIO LA ESCALERA de CALI, tel:NO REPORTADO, celular:3153239524

LA INFORMACION ES LA QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA BASE DE DATOS DEL PROGRAMA SERVICIOS DE TRANSITO AL MOMENTO DE LA FECHA Y HORA DE EXPEDICION

